

El Asesor Técnico Pedagógico en la Ley General del Servicio Profesional Docente

Antonio Ramírez Rosales



Prácticas Innovadoras
en educación básica y media superior

INEE
Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México

Prácticas Innovadoras

El Asesor Técnico Pedagógico en la Ley General del Servicio Profesional Docente

Primera edición 2016

Coordinación: Gloria Canedo Castro

Autor: Antonio Ramírez Rosales

Curaduría: Gloria Canedo Castro

D.R. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
Barranca del Muerto 341, Col. San José Insurgentes,
Del. Benito Juárez, C.P. 03900, Ciudad de México.

Coordinación editorial

Blanca Estela Gayosso Sánchez

Corrección de estilo

Hugo Soto de la Vega

Diseño

Martha Alfaro Aguilar

Hecho en México

Distribución Gratuita. Prohibida su venta.

Consulte el Catálogo de publicaciones en línea: www.inee.edu.mx

La coordinación de esta publicación estuvo a cargo de la Dirección General de Investigación e Innovación. El contenido, la presentación, así como la disposición en conjunto y de cada página de esta obra son propiedad del INEE. Se autoriza su reproducción por cualquier sistema mecánico o electrónico para fines no comerciales.

Cítese de la siguiente manera:

Ramírez, A. (2016). *El Asesor Técnico Pedagógico en la Ley General del Servicio Profesional Docente*. Serie: Prácticas Innovadoras. México: INEE.



¿Qué son las prácticas innovadoras?

La Dirección General de Investigación e Innovación del INEE, a través de la Dirección de Innovación y Proyectos Especiales (DIPE), en el 2016 inició este proyecto que pretende reconocer y visibilizar el trabajo que se desarrolla cotidianamente desde las distintas esferas del ámbito educativo. Para ello, como primera acción, se ha invitado a la comunidad educativa del país, a documentar Prácticas Innovadoras cuya puesta en acción haya resultado exitosa en un contexto determinado, con el propósito que pueda ser conocida por la comunidad educativa y, en su caso, adaptada y utilizada por otros profesionales de la educación.

Se consideran **Prácticas Innovadoras (PI)** a las experiencias en los procesos para favorecer el aprendizaje, desde la intervención docentes, en la administración y organización de centro escolar o en la zona, que incluyan “una serie de intervenciones, decisiones y procesos, con cierto grado de intencionalidad y sistematización, que tratan de modificar actitudes, ideas, culturas, contenidos, modelos y prácticas pedagógicas. Y, a su vez, de introducir, en una línea renovadora, nuevos proyectos y programas, materiales curriculares, estrategias de enseñanza y aprendizaje, modelos didácticos y otra forma de organizar y gestionar el currículum, el centro y la dinámica del aula.” Carbonell, J. (2001:8)¹.

Desde esta perspectiva, la innovación se asocia principalmente a la “renovación pedagógica”, a probar formas diferentes del quehacer docente, de los procesos de asesoría

y acompañamiento a las escuelas y del sistema educativo en su conjunto, que pueden ir o no, acompañadas de herramientas que ofrece el desarrollo de la tecnología.

Las Prácticas Innovadoras que se comparte en este sitio, han sido elaboradas en forma individual o colectiva, por profesores, directores, supervisores o coordinadores regionales, que trabajan en uno de los niveles de la educación obligatoria, además fueron revisada por un curador, especialista en el nivel, en la modalidad y en el contenido que abordan.

Ciudad de México, diciembre de 2016



Datos generales

Nombre del autor o autora

□ Antonio Ramírez Rosales

Estado y municipio en el que se desarrolló la práctica innovadora

□ Guanaceví, Durango

Nivel educativo en el que se desarrolló la práctica innovadora

□ Primaria

Nivel de intervención (docencia, dirección, supervisión, coordinación de educación media superior)

□ Supervisión





El Asesor Técnico Pedagógico en la Ley General del Servicio Profesional Docente

1 Situación a mejorar

Soplan vientos de cambio en la educación. La reforma a los artículos 3° y 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (2013) actualizó el marco jurídico que norma la educación básica en nuestro país. Dicho marco generó la nueva reglamentación que faculta a las autoridades federales y locales en la implementación de acciones que impacten positivamente en la calidad de la educación.

Ante singular reto, los profesores están convocados a reflexionar sobre sus prácticas escolares, con la intención de que una mirada crítica sobre su quehacer pedagógico los coloque en la ruta de la transformación docente, y consecuentemente mejoren los aprendizajes en los alumnos. En este sentido, la asesoría académica y el Asesor Técnico Pedagógico (ATP) deben aportar al proceso de reflexión docente nuevas estrategias para hacer más eficiente el trabajo académico en las escuelas. Considerando lo anterior, y resultado del análisis de las funciones que venían desempeñando los ATP adscritos a la zona escolar de la que doy cuenta en el presente documento, elaboré el diagnóstico del problema de la asesoría en la zona escolar por diferentes razones:

- a) Relajamiento de la actividad de acompañamiento a docentes; proceso fundamental para que el profesor reflexione y mejore su práctica escolar.
- b) Vacío en el aspecto académico; es decir, se desvió la función del ATP al área administrativa, en detrimento del trabajo pedagógico.



2

Propósito

Dotar de sentido académico el desempeño del ATP para resignificar la práctica docente en la zona escolar.

3

Contexto

El espacio donde se desarrolló el proyecto de intervención se localiza en la Oficina de la Supervisión de la Zona Escolar 123, con cabecera en el municipio de Guanaceví en la región sierra, al noroeste del Estado de Durango. Las poblaciones de esa región viven principalmente de la agricultura, la ganadería, la minería y, fundamentalmente, la actividad forestal. Las 15 escuelas que integran la zona escolar son beneficiarias de 100% de sobresueldo; 14 de las 15 comunidades cuentan con la compensación de arraigo, esto hace que las comunidades sean atractivas económicamente para los profesores. Los alumnos que se atienden en la zona son un total de 250, distribuidos en grupos multigrados, heterogéneos y mixtos. En relación con la organización escolar, las escuelas que integran la zona son de carácter multigrado: 11 unitarias y 4 bidocentes. Esta condición hace imprescindible la acción del Asesor Técnico Pedagógico para apoyar a los docentes en el diseño e implementación de estrategias didácticas.

La plantilla de la zona está integrada por 19 docentes, 15 de ellos realizan la función de director comisionado. De los profesores, 90% cuenta con estudios de licenciatura y 10% cursó la maestría. En relación con el personal de asesoría son 3 mujeres y 3 varones. El promedio de edad de los ATP es de 48 años. La antigüedad en el servicio es de 27 años en promedio. Sobre su preparación profesional: 4 tienen estudios de maestría y 2 terminaron la licenciatura en educación.

4

Desarrollo de la actividad

El 7 de noviembre de 2009 recibí la orden de comisión para desempeñarme como Supervisor de la Zona Escolar 123. Después de tomar posesión, me di a la tarea de revisar el comportamiento histórico de las evaluaciones externas que se aplicaron a los alumnos; constaté que los resultados en el aprovechamiento escolar presentan algunas deficiencias. Ante este hecho, inicié un proyecto de intervención para orientar la asesoría hacia la reorganización de acciones de mayor impacto pedagógico.

La asesoría se define como “un acompañamiento que se da a los docentes para la comprensión e implementación de las nuevas propuestas curriculares.” (SEP, 2011:37). La *Ley General del Servicio Profesional Docente* (LGSPD, 2013) le asigna al ATP la función de personal que tiene la responsabilidad de ofrecer a otros “...docentes la asesoría señalada y constituirse en un agente de mejora de la calidad de la educación para las escuelas a partir de las funciones de naturaleza técnico pedagógica que la autoridad educativa o el organismo descentralizado le asigna” (SEP, 2011:4).

Bajo este enfoque encaminé el proceso de aplicación de la Propuesta de Intervención Didáctica (PID), responsabilizándome del proceso de acompañamiento al ATP para que éste se incorpore a los nuevos requerimientos que demanda la mejora de la práctica educativa.

En el presente documento narro las vivencias como Supervisor Escolar, al ser testigo del proceso que experimentó el personal comisionado de la Oficina de Supervisión Escolar, cuando transitó a la función de ATP idóneo en lenguaje y comunicación y en pensamiento lógico matemático.

En el desarrollo del proceso de intervención que realicé, hice uso de la metodología de la investigación-acción, que se entiende como la unión de ambos términos porque tiene un doble propósito: de acción para cambiar una organización o institución y de investigación para generar conocimiento y comprensión (Latorre, 2003).



Para la Propuesta de Intervención Didáctica (PID) que apliqué, con el propósito de encauzar la problemática referida, decidí organizarla en tres ciclos. En el primer ciclo abordé el tema trabajo en equipo, y lo consideré como inicio de la PID; también analicé la LGSPD y su relación con el ATP. En el segundo ciclo desarrollé los conceptos de asesoría y modelos de asesoría; al final (tercer ciclo) revisé la elaboración de un plan de acción del ATP en la zona escolar.

En el diseño de la PID, el método de proyectos me sirvió para realizar una planeación general acorde con las necesidades que la asesoría demanda en la zona, porque “el aprendizaje por medio de proyectos es un aprendizaje eminentemente experiencial, pues se aprende al hacer y al reflexionar sobre lo que se hace en contextos de prácticas situadas y auténticas” (Díaz Barriga, 2006:30).

Para la planeación de cada uno de los ciclos de la propuesta de intervención usé la unidad didáctica; su estructura me permitió una planeación articulada, significativa y contextualizada.

Cualquier acto de planificación consiste en escoger la mejor opción para realizar una acción necesaria, teniendo en cuenta el entorno, los recursos, el propio agente y el destinatario. En definitiva, planificamos para satisfacer necesidades de la forma más rápida y eficaz (Ambrós, 2009:26).

Como ya se mencionó, en la fase de inicio desarrollé el tema de trabajo en equipo, con el propósito de que me sirviera para consolidar la visión del personal de supervisión. En el segundo ciclo expuse la LGSPD y los modelos de asesoría con el fin de contextualizar y orientar metodológicamente el trabajo del asesor; y para el tercer ciclo diseñamos un plan que permitiera organizar el trabajo del asesor.





Desarrollo e informe primer ciclo

El primer ciclo de intervención se cumplió conforme a lo programado. Trabajé con los asesores en el espacio que ocupa la Oficina de la Supervisión. Las temáticas que expuse fueron: trabajo en equipo y la LGSPD y su relación con el ATP. En la primera sesión expuse el tema “Trabajo en equipo”, destacando su importancia, sus características y el liderazgo en los equipos eficientes. El tema fue muy bien visto por los asesores, aunque ya tenían algunas nociones del tema; resultó grato constatar el interés que les despertó, lo que se vio reflejado en el compromiso que asumieron de trabajar en equipo, para potenciar la mejora académica en la zona.

En la segunda sesión se notó el interés que despertó el tema de la LGSPD y el ATP, lo que fue motivante y revelador. Durante la exposición que realicé, se fueron suscitando dudas que al calor del análisis y la reflexión se despejaron. Independientemente de que se conoció la nueva normatividad, se tomó conciencia de la necesidad de adaptarse al nuevo marco legal que regula el ingreso, la permanencia, la promoción y el reconocimiento del personal de educación básica.

Se cerró la sesión con un cuestionario que contestó cada asesor. Las preguntas fueron las siguientes:

1. ¿Qué opinas de la LGSPD?
2. ¿Cómo percibes al ATP en la nueva ley?
3. ¿Qué modifica de tu práctica como ATP la nueva ley?
4. ¿Cuáles son los escenarios probables para el ATP en esta nueva circunstancia?





Segundo ciclo

Después de concluir el primer ciclo de intervención y realizar los ajustes pertinentes a la PID, me dispuse a desarrollar el segundo ciclo de intervención. Los objetivos que propuse fueron: conceptualizar la asesoría mediante la estrategia “Lo que Sé, lo que Quiero saber, lo que Aprendí (SQA)” (Pimienta, 2007:34), para reflexionar sobre la función de ATP e identificar, mediante mapas cognitivos, los distintos modelos de asesoría para determinar el que mejor se ajuste a la labor en la zona.

Inicié el trabajo definiendo el concepto de asesoría; insistí en la diferenciación de los conceptos de asesor y función asesora. Esta precisión me permitió orientar la reflexión hacia la función asesora, definiéndola como una relación dialéctica entre docente y asesor, que tiene al centro escolar como destinatario. Después, analizamos la diapositiva en la que la pregunta central fue: “¿qué es la asesoría?”, centrando la discusión en la relación asesor y asesorado. Se concluyó que el asesorado es aquel que no sabe, no tiene experiencia, pero está dispuesto a mejorar; en tanto que asesor es aquel que sabe, tiene experiencia y está dispuesto a asesorar.

Apoyándome en otra diapositiva hablé de los tipos de asesoría, enfatizando la asesoría de procesos; asesoría que privilegia y fortalece la gestión escolar y la gestión curricular. Concluí que la asesoría de procesos potencia el trabajo en equipo y busca que los centros escolares lleguen a convertirse en comunidades de aprendizaje.

En relación con los modelos de asesoría, expresé que tienen como fundamento la relación de poder que se da entre asesor y asesorado, y se clasifican en: modelo de intervención, cuando el asesor domina la relación; modelo de facilitación, si la relación la domina el asesorado; y modelo de colaboración, cuando ambos suman voluntad y esfuerzo para resolver la problemática (Nieto, 2004).



Motivaciones para realizar la función asesora

Al revisar las producciones de los asesores en la estrategia SQA, identifiqué que, aunque tienen distintos años de trabajo en la función, coinciden en que su interés para desarrollar esta actividad fue resolver problemáticas de carácter personal; sin embargo, ya en el ejercicio de la actividad expresan: “me gusta estar en contacto con docentes y alumnos”. También dicen que buscaron la asesoría porque pueden apoyar a los compañeros docentes, ya que tienen experiencia en el campo educativo; además señalan: “me gusta trabajar por el mejoramiento profesional y laboral”. Para ejercer la función de ATP, dicen haber tenido que negociar una “invitación del supervisor escolar”, con alguien que se encargará de realizar los trámites administrativos y así lograr la comisión.

En septiembre de 2013, se aprobó el decreto por medio del cual se expide la LGSPD; en ella se instituye el Servicio de Asistencia Técnica a la Escuela, definido como el “conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento especializados al Personal Docente y Personal con funciones de Dirección para mejorar la práctica profesional docente y el funcionamiento de la Escuela” (LGSPD:4). Las nuevas disposiciones han modificado drásticamente las motivaciones que llevarán a un docente a desempeñarse como ATP; se exige un perfil mínimo para el ejercicio de la función y se otorga carácter de promoción a la categoría de Asesor Técnico Pedagógico (Art. 41, LGSPD). Por tal razón, hay cambios sustanciales en la selección y el desempeño del ATP.

Conocimientos que debe tener el asesor

Los asesores coincidieron en que los conocimientos fundamentales de todo asesor están relacionados con el conocimiento de planes y programas, enfoques y principios pedagógicos, teorías de aprendizaje que sustentan el currículo de educación básica y conocimientos de didáctica especial, particularmente en la enseñanza del español y las matemáticas. Segovia afirma que “...el saber del asesor no es estático, sino que se va construyendo con el estudio, la asesoría, la reflexión sobre las propias experiencias y el intercambio con otros.” (Segovia, 2004:89).



En relación con el tema anterior, el 23 de febrero de 2015, la Secretaría de Educación Pública dio a conocer el documento *“Perfiles, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnica pedagógica”*; el texto presenta los perfiles, parámetros e indicadores que servirán de referentes para diseñar acciones de política tendientes a mejorar la práctica escolar. Para el caso del ATP, se sugieren cinco dimensiones:

- a) **Dimensión uno.** Para que los asesores técnico pedagógicos contribuyan a propiciar mejores prácticas educativas, en particular las relacionadas con la enseñanza del lenguaje oral y escrito, es necesario que cuenten con saberes que sean soporte en su asesoría, tales como: los procesos de aprendizaje de los alumnos, planteamientos curriculares, principios didácticos, y las concepciones y prácticas docentes en este campo (SEP, 2015).
- b) **Dimensión dos.** Para que el asesor técnico pedagógico contribuya a mejorar las formas de enseñar y aprender el lenguaje oral y escrito, requiere desarrollar su quehacer a partir de un diagnóstico de las prácticas pedagógicas de los docentes que asesora y de las capacidades que despliegan los alumnos en este campo (SEP, 2015).
- c) **Dimensión tres.** El asesor debe ser un profesional consciente de la responsabilidad que le asiste para la mejora del quehacer educativo; “para que un asesor técnico pedagógico brinde un servicio de calidad a los docentes, debe ser un aprendiz permanente; abierto y crítico a las nuevas tendencias pedagógicas apoyadas en la investigación educativa reciente” (SEP, 2015:246).
- d) **Dimensión cuatro.** Esta dimensión alude a las actitudes deseables que debe mostrar el asesor técnico pedagógico en el ejercicio de su función: el diálogo respetuoso con los docentes que asesora y sus colegas de trabajo; el compromiso, la responsabilidad y la honestidad con la tarea conferida; el establecimiento de reglas claras para la buena convivencia; la capacidad para comunicarse; la generación de acuerdos; y aprender a escuchar (SEP, 2015).



e) **Dimensión cinco.** La generación del conocimiento y el proceso de enseñanza y de aprendizaje no se dan ausentes del contexto en el que se construyen; al contrario, el contexto imprime su sello en los aprendizajes que se desarrollan en los centros escolares. Para el asesor "...es necesario que aprecie la diversidad social y cultural de las comunidades y reconozca que esta diversidad se expresa al interior de las escuelas que asesora." (SEP, 2015:247).

Al contrastar la información que he mencionado con las opiniones de los asesores, concluyo que ellos saben que deben dominar planes y programas, contenidos curriculares y metodología de las asignaturas; también están conscientes de que deben desarrollar habilidades básicas de investigación para hacer de la asesoría una acción de mejora continua, al igual que estar dotados de un sólido espíritu de autoformación.

El cambio que experimentaron mis compañeros asesores, gracias a la temática desarrollada, hasta este momento, se enfocó en dos importantes aspectos: consideraron que antes de iniciar un proceso de asesoría es necesario tener un diagnóstico de la situación que se pretende intervenir; y después precisar el modelo de intervención que se aplica mejor a la problemática. Estas dos componentes bosquejaban el primer momento del plan de intervención que la zona demandaba y que ahora presento como propuesta innovadora; no es igual trabajar en un formato sugerido que participar en la elaboración de la propuesta.

Tercer ciclo

Puede observarse que la fase de implementación de la reforma educativa y el periodo de aplicación de la propuesta de intervención tuvieron puntos de coincidencia; ambos dieron vida a una circunstancia especial. Para el tercer ciclo de intervención, los asesores estaban concentrados en el examen para la promoción que convocó la Secretaría de Educación del Estado de Durango; por lo que reprogramé la actividad. Fue una etapa interesante que a continuación describo.





La evaluación y la selección del ATP

La intención de la nueva ley (LGSPD) fue dar reconocimiento legal a la figura del ATP; sin embargo, la problemática que suscitó este hecho, es decir, normar a los docentes que ya venían desempeñando la función, hizo necesario proyectar diferentes propuestas para legitimarlos. Menciono lo anterior, porque movió drásticamente el objeto de intervención que venía trabajando.

Para tal propósito, la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Durango, publicó el 3 de septiembre de 2014 la convocatoria mediante la que se creaba la figura de ATP con carácter temporal. En este documento se delineaba el perfil que debían cumplir los aspirantes a asesores en esta condición.

Con este procedimiento la Secretaría de Educación en el Estado salvó el Artículo Décimo Transitorio de la LGSPD e inauguró un nuevo sendero por el que habrían de transitar los aspirantes a ejercer la función de Asesor, ya que de manera prioritaria los que asumieran la calidad de ATP con carácter temporal, podrían inscribirse para presentar la evaluación para la promoción.

En el caso de los ATP, la fecha para el examen de selección fue junio de 2015; la preocupación ante este hecho era clara: estudiar para acreditar el examen que garantizara la condición de idóneo en la función de asesor. En estas fechas (mayo 2015), de los cinco asesores que podían participar para la promoción, sólo cuatro permanecían en funciones, uno de ellos había tomado la decisión de jubilarse.





La evaluación para la promoción y sus resultados

El 17 de abril de 2015, la Secretaría de Educación del Estado de Durango emitió la convocatoria para participar en el Concurso de Oposición para la Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica, Ciclo Escolar 2015-2016. Los participantes tuvieron que ajustarse a los siguientes requisitos:

1. Acreditar como mínimo el grado académico de licenciatura o equivalente
2. Participar en el concurso de Promoción a Funciones de Asesoría Técnica Pedagógica
3. Estar en servicio activo a la fecha de publicación de la convocatoria en el nivel educativo

En julio de 2015, en la página Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente (SNRSPD) aparecieron los resultados de la evaluación para la promoción y, respecto a los asesores, sus resultados fueron los siguientes: un asesor resultó idóneo para desempeñar la función en el área de lenguaje y comunicación; otro obtuvo la calidad de idóneo en el área de pensamiento lógico matemático; otro logró la puntuación suficiente para desempeñar la función de supervisor escolar (la convocatoria daba la oportunidad de participar en esa vertiente); y un cuarto compañero se acogió a la figura de Asesor Lateral porque no alcanzó la condición de idóneo.

Con los resultados alcanzados en la evaluación para la promoción del ATP (2015) se cerraron dos capítulos importantes del recorrido de dos procesos paralelos: el de intervención que venía realizando para mejorar el desempeño de la asesoría, y el complejo recorrido que vivieron los asesores a partir de la promulgación de la reforma educativa, hasta el surgimiento de los primeros asesores técnicos pedagógicos que históricamente lograron su dictamen vía examen de selección. Es muy complicado saber en qué medida se complementaron ambos procesos, pero lo que sí es seguro, es que hubo influencia del proyecto de intervención trazado, en el proceder de los asesores para encarar la evaluación con éxito.





5

Resultados

Si la asesoría a los centros escolares es cercana y sistemática, favorece la mejora de los aprendizajes escolares; pero si son desviados sus propósitos, puede obstruir el desarrollo del trabajo académico en las zonas escolares y convertirse en un escollo difícil de reorientar. La acción del asesor para elevar las posibilidades de efectividad en su desempeño, debe estar encuadrada en un modelo de asesoría que facilite la interacción de asesor y asesorado. Por eso, es necesario promover este conocimiento de Modelos de asesoría, entre el personal que desarrolla esta función.

Los asesores que vivieron la experiencia de participar en este proceso de intervención, están conscientes que deben asumir con responsabilidad los cambios que está experimentando su función en la constante de coadyuvar a la mejora de la calidad en la educación. Tomar conciencia del nuevo rol del asesor implica inaugurar un proceso de reflexión y análisis que permita a los involucrados reconocer las áreas de oportunidad que existen en la LGSPD.

La metodología de la investigación acción, durante el periodo de aplicación de la propuesta de intervención, me permitió realizar ajustes al proceso y a la estrategia de aplicación; gracias a esta flexibilidad se pudo verificar que los resultados arrojados en la presente intervención confirman que al orientar al ATP, mediante el diseño de estrategias didácticas, encuentran el sentido académico de su desempeño, lo que plantea un cambio radical en el rol del supervisor y la supervisión escolar.





Bibliografía

Ambrós, A. (2009). La programación de unidades didácticas por competencias. *Aula de Innovación Educativa*. Núm. 180. p.26

Ley General del Servicio Profesional Docente, 2013.

Latorre, A. (2003). *La investigación-acción*. Conocer y cambiar la práctica educativa. Ed. Grao, España.

Pimienta, Julio. (2008). *Metodología constructivista: Guía para la planeación escolar*. 2ª Edición Pearson-México

SEP, (2015). *Perfiles, parámetros e indicadores para personal con funciones de dirección, de supervisión y de asesoría técnico-pedagógica*





Prácticas Innovadoras
en educación básica y media superior

Dirección de Innovación y Proyectos Especiales
Dirección General de Investigación e Innovación

INEE
Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
México